

		
GRUPO RUBA MANUAL DE POLITICAS		
PAGINA 1 DE 3	Nombre de la Política	Emitida: 2021
Política No	POLITICA ANTICORRUPCION	Efectiva a partir de: 2021

I. OBJETIVO

Contar con un instrumento que detalle y ratifique el compromiso de Ruba en el combate a la corrupción como complemento de los lineamientos del Código de Ética de Ruba convirtiéndose en una herramienta esencial para comprobar la administración de los riesgos en lo que refiere a la ética y gobernanza que den pauta a acciones y programas concretos que aborden el tema de la corrupción

II. ALCANCE

Aplicación general para todo el personal de la empresa y terceros que tengan relación en las operaciones de Grupo Ruba

III. NORMATIVA APLICABLE

Debido al alto costo y daño que hace la corrupción a nivel mundial los países, la sociedad y las empresas han adquirido compromisos para eliminarla ante la necesidad global de asumir una filosofía basada en mayor transparencia, presencia de valores éticos y una mayor gestión del riesgo económico, social y ambiental se buscan acciones en la lucha contra la corrupción y el soborno

En el 2015 a partir de la reforma del artículo 113 constitucional para crear el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) realizó el Código de Integridad y Ética Empresarial apoyado por otros grupos, como un esfuerzo de las cúpulas empresariales para un país más próspero, más justo y libre de corrupción. El documento se realizó en base a lineamientos en materia de integridad y anticorrupción de organismos internacionales, legislación nacional y el Modelo de Programa de Integridad Empresarial emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Se toma también como marco de referencia para mejorar las prácticas el compromiso con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas con el cumplimiento del décimo principio que compromete a los participantes no sólo para evitar el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción, desarrollando políticas y programas concretos que aborden el tema de la corrupción

IV. RESPONSABLE

Consejo, Dirección General, Comité de Ética, Dirección de Recursos Humanos

V. DEFINICIONES

Corrupción: Comportamiento consistente en el soborno, ofrecimiento o promesa a otra persona que ostenta cargos públicos o a personas privadas, a los efectos de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudatoria

Sistema Nacional Anticorrupción: Es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos

Sobornar: Corromper a alguien con dádivas para conseguir de esa persona algo

Soborno: Dádiva, regalo, presente, donativo y toda clase atención especial con el fin de obtener algo a cambio de alguna persona.

Cohecho: Delito consistente en sobornar a un juez o a un funcionario en el ejercicio de sus funciones o en la aceptación del soborno por parte de aquellos

Sistema de Denuncia: Herramienta de comunicación establecida por las empresas para informar de los riesgos e incumplimiento al código de ética, conducta y compromisos en el combate a la corrupción que en el caso Ruba se identifica como RubaExprésate

Colusión: Pacto ilícito entre dos o más en perjuicio de tercero

Tráfico de influencias: Práctica ilegal que reside en el uso de relaciones personales para tratar de influir en temas de gobierno y empresas logrando un trato preferencial para tomar ventaja y obtener un beneficio para uno mismo o para un tercero.

VI. POLITICA

En Grupo Ruba conscientes del reto de trabajar en conjunto y unirse a la sociedad civil, y los gobiernos por una de una economía global más ética, justa y transparente y para ratificar el compromiso con la eliminación de la corrupción seguiremos las siguientes directrices que servirán para los procedimientos y manuales:

- Cumplir con las leyes, regulaciones y ordenamientos dando especial énfasis en el cumplimiento de las disposiciones de cultura de la legalidad, el combate a la corrupción y la transparencia en todas nuestras operaciones.
- No participar en sobornos, ni cohechos y actividades tendiente a llevar a cabo actos de corrupción como tráfico de influencias, colusión, cohecho, la entrega de pagos facilitadores o aceleradores, y en general cualquier actividad, conducta, acción u

omisión que implique un pago en dinero o en especie, otorgamiento de ventajas, privilegios, prestación de servicios

- Bajo ninguna circunstancia están permitidos el soborno o la extorsión. Cualquier directivo o colaborador de Grupo Ruba que se viera presionado por cualquier tipo de proposición o exigencia ilegal en el ejercicio de su trabajo, deberá notificarlo inmediatamente. Así mismo se tiene responsabilidad y obligación de reportar si se conoce que alguna persona de la empresa está siendo objeto de este tipo de presiones
- Se deben evitar y de presentarse reportar cualquier conflicto de intereses por inversiones; por atenciones y regalos de terceros; por actividades públicas; etc.
- Estipular la comunicación interna y externa sobre el combate a la corrupción y los conceptos claves y difundir el sistema o mecanismo de denuncia interno y externo como lo detalla el condigo de ética y de preferencia que esté terciarizado.
- Desarrollar el manual anticorrupción para detallar la identificación de los procesos más vulnerables de la cadena de valor como parte de la cadena de prevención así como el detalle a las sanciones por incumplimiento.
- Valorar la importancia de adjuntar cláusulas anticorrupción en contratos, convenios y documentos considerados vulnerables a actos de corrupción.

Campeón de esta política:	Aprobado por: Jesus M. Sandoval Armenta		Revision: A
Dirección General	Posición: Director General	Fecha: Junio 2021	Documento de Nivel 1